



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 593

Sesión celebrada el día Miércoles 18 de Diciembre de 2013

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. Alberto G. Beacon (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Sr. Eduardo Barucco (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Norberto Zubiri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Ernesto Palenzona (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Héctor René Jorge (Jurisdicción Norte Interior); Marcelo Demarchi (Jurisdicción Cuyo Interior); Raúl Cámpoli (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Marcelo Acosta (Jurisdicción Centro Inferior); Sr. Timoteo Llera (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Carlos Domínguez (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Salvador Luis Mistretta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. José Fleita (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Raúl Borgna (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Jesús D. Reynoso (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2); como así también, los Sres. José Macaione (Presidente Club Central Norte) y Roberto Cirigliano (Club Rivadavia – Lincoln).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Bartolomé E. Abdala (Vicepresidente 2º - Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Julio Romero (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Alfredo Iriart (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); y, Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Héctor Stratico y Nestor Destefano (Presidente y Tesorero de la Liga de Balcarceña de Fútbol); Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste - Junín); Luis Seillant (Presidente Liga Chascomunense de Fútbol); Horacio H. Tomassini (Presidente de la Liga Lobense de Fútbol); Walter Vera (Presidente de la Federación del Este); Carlos Domínguez (Presidente Liga Necochea de Fútbol); Fernando Bethouart (Presidente Liga Pehuajense de Fútbol); Marcelo Mut (Club G. y Esgrima Mendoza); Alfredo Iturri (Presidente Liga Cultural de Fútbol); Daniel Pizzorno; Fernando Fleita (Secretario de Actas Liga de Fútbol del Noroeste Chaqueño); Oscar R. Peracca (Presidente Liga Bragadense de Fútbol); Julio Larrocca (Presidente Liga Concordiense de Fútbol – Miembro Comité Ejecutivo AFA); Carlos P. Romero (Asesor); Horacio Muchut (Asambleista); Mario Echeverría (Presidente Liga de Fútbol Mercedes – Villa Mercedes); Jorge García y Marcelo González (Liga Pehuajense de Fútbol); Cristian J. Lescano y Daniel Muñoz (Presidente y Secretario Liga Gral. Arenales); Salvador Acrica (Liga Valle de Conlara); Eduardo Soria (Presidente Liga Gualaguay); Gabriel Di Marco (Liga Balcarceña de Fútbol); Luis Luque (Presidente Liga Cañadense de Fútbol); Nacif Farias (Presidente Liga Caucetera de Fútbol); Juan José Bruno (Secretario Liga San Antonio de Areco); Bernardo Abruzzese (Miembro Suplente Comité Ejecutivo); Raúl Lettieri (Asesor); y, Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,10 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

LIGA POSADEÑA DE FÚTBOL (Posadas – Misiones) – SITUACIÓN JUGADOR JUAN CARLOS BALANDA

(Expte. N° 8063)

DESPACHO N° 12045

Art. 1° - Declarar la pertenencia del jugador JUAN CARLOS BALANDA (DNI N° 36.086.466), en favor del Club Atlético Mitre, afiliado a la Liga Posadeña de Fútbol (Posadas – Misiones), en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Por lo expuesto precedentemente la Liga de Fútbol de Bariloche (Bariloche – Rio Negro) deberá dar de baja de sus registros toda inscripción que del jugador Juan Carlos Balanda mantenga en sus registros en favor de su afiliado el Club Deportivo Cruz del Sur.

Art. 3° - Comuníquese a las partes; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CULTURAL DE FUTBOL (Santa Rosa – La Pampa) – DOBLE INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR EMILIANO CARLOS JOFRE

(Expte. N° 8064)

DESPACHO N° 12046

Art. 1° - Declarar al jugador EMILIANO CARLOS JOFRÉ (DNI N° 30.913.008) de pertenencia del Club Bella Vista, afiliado a la Liga del Sur (Bahía Blanca), todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen; como así también, teniendo en cuenta que la sanción a que se ha hecho acreedor el jugador supera el plazo que le resta para el vencimiento del pase "a prueba" hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio las Ligas Cultural de Fútbol (Santa Rosa) y Regional de Fútbol de Rio Colorado (Rio Colorado) deberán dar de baja toda inscripción que del jugador mantengan en sus registros en favor de alguno de sus clubs afiliados.

Art. 3° - Sancionar al jugador Emiliano Carlos Jofré con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a las Ligas Cultural de Fútbol (Santa Rosa – La Pampa); Regional de Fútbol Rio Colorado (Rio Colorado – Rio Negro); y, del Sur (Bahía Blanca – Buenos Aires); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB S. Y A. GUILLERMO BROWN (Liga de Fútbol Valle del Chubut – Trelew) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2013/2014 CATEGORÍA "A" AL JUGADOR MARTÍN DEDYN

DESPACHO N° 12043

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Social y Atlético Guillermo Brown**, a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "A" – Edición 2013/14, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **Martín Dedyn (D.N.I. N° 33.857.242)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador

reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Cat. "A" - Edición 2013/14.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga de Fútbol Valle del Chubut (Trelew, Chubut); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO ARGENTINO QUILMES (Liga Rafaelina de Fútbol – Rafaela – Santa Fe) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2013 /2014, CATEGORÍA "B" AL JUGADOR JUAN PABLO BLUA

DESPACHO N° 12044

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Atlético Argentino Quilmes** a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría "B" – Edición 2013/14, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **Juan Pablo BLUA (D.N.I. N° 32.185.515)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Cat. "B" - Edición 2013/14.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga Rafaelina de Fútbol (Rafaela, Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE FUTSAL - INFORME

INFORME

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil trece, se reúne la Comisión de Futsal, conformada por los Sres. Alfredo O. Derito (Presidente), Alfredo Iriart (Vocal), Américo Martínez (Vocal), Mario Gimmaria (Vocal), con la participación de Carlos Lanzaro (Presidente de la Liga Santafesina de Fútbol) y Alejandro Maneri (Miembro de la Comisión de Futsal de la Liga

Sanjuanina de Fútbol); con el objeto de tratar temas para la organización de la “6ta. Edición del Torneo Nacional de Futsal”, y a tales fines informan lo siguiente:

1. El certamen se disputará en la sede de la Liga Tandilense de Fútbol, ya que se ha recibido la propuesta firme de la misma para la organización de evento.
2. Se fijó la fecha de disputa entre el 24 y 29 de marzo de 2014.
3. En la “6ta Edición del Torneo Nacional de Futsal” participarán doce (12) clubes.
4. La Comisión se abocó a la distribución de plazas, estableciéndose las mismas de la siguiente manera:

	Cantidad de plazas	
Liga Tandilense de Fútbol	2	
Asociación de Fútbol Argentino	1	
Liga Sanjuanina de Fútbol	1	En forma directa por haber organizado Torneo Nacional.
Liga Sanluisense de Fútbol	1	En forma directa por haber organizado Torneo Nacional
Liga Santafesina de Fútbol	1	En forma directa por haber organizado Torneo Nacional.
Liga de Fútbol de Bariloche	1	En forma directa por haber organizado Torneo Nacional.
Ligas: Ushuaiense de Fútbol, de Fútbol de Río Gallegos y de Fútbol de Río Grande.	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria.
Ligas: Chascomunense de Fútbol y Rionegrina de Fútbol	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas: Formoseña de Fútbol y de Puerto Iguazú	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas: Cordobesa de Fútbol, Regional Río Cuarto y Asociación Rosarina de Fútbol.	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas: Mendocina de Fútbol y de Villa Mercedes San Luis	1	Deberán disputar una Epata Clasificatoria
TOTAL	12	PLAZAS

5. Se estableció que la Etapa Clasificatoria deberá finalizar no mas allá del 28/02/2014, debiendo las Ligas involucradas informar la forma, fecha y sede de disputa de la misma.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN ARBITRAL – INFORME

INFORME N° 15

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen los Miembros Integrantes de la Comisión Arbitral, estando presente en este acto el Sr. Héctor R. Jorge (Representante Jurisdicción Norte), el Sr. Marcelo Acosta (Representante Jurisdicción Centro Interior), el Sr. Raúl Borgna (Representante Jurisdicción Litoral Interior), el Sr. Horacio Muchut (Asambleísta), el Sr. José R. Pierángeli (Prosecretario) y Sr. Angel Gigli (Vocal), elevando a la consideración del cuerpo el siguiente informe:

1º) Las designaciones de árbitros para el Torneo del Interior 2014 (Fase Clasificatoria y Fase Final) se realizará por cercanía geográfica, a fin de evitar a los clubes mayores erogaciones.

2º) Cuando dos o más equipos de una misma Liga deban disputar partidos entre sí durante la disputa del Torneo Interior 2014 (Fase Clasificatoria y Fase Final), la designación de árbitros recaerá en árbitros de la propia Liga. En caso de que una Liga transmitiera la solicitud de un Club de pedir una sustitución de los árbitros de sus propia Liga por los de otra, automáticamente se dará de baja definitiva la Tabla de Meritos de la Liga solicitante.

3º) Tendrán prioridad para la designación de árbitros en encuentros del Torneo Interior 2014, las Ligas que enviaron Tabla de Meritos y que cuentan con clubes participando en los Torneos Argentinos "A", "B" e Interior.

4º) Atento al desarrollo de los Torneos Argentinos "A" y "B", la Comisión sugiere sostener los procedimientos utilizados para las designaciones de árbitros.

5º) A los efectos de cumplimentar con el desarrollo de los torneos notificamos que han sido recepcionadas 151 Tablas de Meritos y la cantidad de 1348 árbitros habilitados.

6º) Recordar a las Ligas afiliadas que las Tablas de Meritos 2014/2015 deberán ser presentadas al Consejo Federal, hasta el 31 de Mayo de 2014.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA Y COMISIÓN DE REGLAMENTOS
AFILIACIONES E INTERPRETACIONES – INFORME CONJUNTO**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días de Diciembre de 2013 se reúne la Comisión de Investigación y Vigilancia, integrada por los Señores: MARCELO DEMARCHI (Jurisdicción Cuyo Interior); JESÚS D. REYNOSO (Jurisdicción Sur Interior); ABEL MARTÍNEZ GARBINO (Vocal); ANGEL GIGLI (Vocal); y, JUAN CARLOS ROSSBERG (Asambleísta); y, la Comisión de Reglamentos, Afiliaciones e Interpretaciones, integrada por los Señores: SALVADOR MISTRETA (Jurisdicción Mesopotámica Interior); ERNESTO PALENZONA (Jurisdicción Bonaerense Interior); RAÚL CÁMPOLI (Jurisdicción Centro Capitalinas); ANTONIO D´ANGELO (Jurisdicción Sur Interior); HUGO MOLINA (Vocal); y, MARCELO GONZÁLEZ (Asambleísta), con la presencia de ALFREDO DERITO (Secretario General), elevando a la consideración del cuerpo el siguiente dictamen:

● **LIGA SALADEÑA DE FUTBOL (Saladas – Corrientes) – SOLICITA SU AFILIACIÓN**

Se recibe solicitud de afiliación de la Liga Asociación Saladeña de Fútbol, como así también, nota de la Liga Bellavistense de Deportes (Bella Vista – Corrientes), manifestando que cede en favor de la recurrente la jurisdicción sobre la Localidad de Saladas (Corrientes) a los fines que este Consejo Federal le conceda afiliación a la misma; en el mismo sentido, obra en el citado expediente dictamen de la Asesoría Letrada de este Organismo manifestando que no surgen observaciones del Estatuto y Reglamento remitidos, encontrándose adecuados a las disposiciones vigentes.

Motivo por el cual esta Comisión sugiere la afiliación de la citada Liga "Asociación Saladeña de Fútbol".

● **LIGA SAUCEÑA DE FUTBOL (Sauce – Corrientes) – SOLICITA SU AFILIACIÓN**

Se recibe nota y demás adjuntos de la Liga Sauceña de Fútbol solicitando afiliación al Consejo Federal.

De la documental obrante en el expediente respectivo, del dictamen de la Asesoría Letrada de este Organismo; y, de la cesión de jurisdicción de la Liga Felicianense de Fútbol (San José Feliciano – Entre Ríos) sobre la localidad de Sauce (Corrientes), no surgen impedimentos para acceder a lo requerido, motivo por el cual se sugiere al Cuerpo la afiliación de la Liga Sauceña de Fútbol.

✱ **LIGA FEDERAENSE DE FÚTBOL (Federación – Entre Ríos) – SOLICITA SU AFILIACIÓN**

Teniendo en cuenta la presentación de la citada Liga manifestando su deseo de obtener su afiliación a este Organismo, esta Comisión evaluó la documental obrante de donde se desprende del dictamen de la Asesoría Letrada manifestando que el Estatuto y Reglamento se encuentran debidamente adecuados a las disposiciones vigentes en esta Asociación y de lo expresado por los Clubs con sede en la Localidad de Federación (afiliados actualmente a la Liga de Fútbol de Chajarí) sobre su intención de integrarse y participar en esta nueva Liga, hacen que esta Comisión aconseje al Cuerpo la afiliación de la Liga Federaense de Fútbol, con jurisdicción sobre la Localidad de Federación, de la Provincia de Entre Ríos.

✱ **LIGA VIRASOREÑA DE FUTBOL (Gobernado Virasoro – Corrientes) – SOLICITA SU AFILIACIÓN**

Vista la documentación elevada por la Liga aludida precedentemente, surge que se hace imprescindible la remisión de los siguientes documentos:

- 1) Un ejemplar actualizado del Estatuto;
- 2) Un ejemplar actualizado del Reglamento interno de la Liga; y,
- 3) Constancia de la obtención y/o tramitación de su Personería Jurídica.

Una vez recibida y analizada por la Asesoría Letrada de este Organismo la documental requerida y que cuente con dictamen favorable, esta comisión entiende pertinente que la Mesa Ejecutiva proceda a concederle afiliación a la Liga Virasoreña de Fútbol.

✱ **LIGA REGIONAL COLÓN (Jesús María – Córdoba) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA**

La Liga mencionada en el epígrafe remite nota solicitando ampliar su jurisdicción territorial deportiva sobre la Localidad de Río Ceballos, del Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, a los fines de conceder afiliación al Club Círculo Italiano.

Evaluada la misma, se desprende que no existe impedimento de acceder a lo requerido, en razón que ninguna Liga afiliada ejerce jurisdicción sobre la citada Localidad, motivo por el cual se aconseja al Cuerpo acceder a lo solicitado por la Liga Regional Colón.

✱ **ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO (Villa Ángela – Chaco) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA**

Se dirige a este Organismo la Liga mencionada solicitando ampliación de su jurisdicción deportiva sobre la Localidad de Gato Colorado, de la Localidad homónima, de la Provincia de Santa Fe, la que pertenece a la jurisdicción territorial deportiva de la Liga Ceresina de Fútbol (Ceres – Santa Fe), asimismo acompaña nota de la última citada, la que cede la jurisdicción sobre la Localidad mencionada más arriba; motivo por el cual, y atento el acuerdo arribado por las partes, esta Comisión sugiere al Cuerpo acceder a lo petitionado por la Liga de Fútbol del Oeste Chaqueño.

✱ **SOLICITUD DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA (Pueblo Esther – Santa Fe) PARA AFILIARSE A LA LIGA DE FUTBOL REGIONAL DEL SUD (Villa Constitución – Santa Fe)**

Conforme a la presentación del Club en cuestión, esta Comisión entiende necesario solicitar a la Liga de Fútbol Regional del Sud (Villa Constitución) que nos informe si dicha institución se encuentra participando o participó en sus torneos durante los años 2011; 2012; y, 2013, y en que condición lo hizo. Todo ello, por no

existir elementos probatorios de lo manifestado por el recurrente, siendo imposible resolver con los antecedentes que se cuenta.

Recibido el informe requerido, se procederá a analizar y a dictaminar sobre el particular.

✱ **LIGA QUIMILENSE DE FUTBOL (Quimili – Santiago del Estero) SOLICITA AFILIACIÓN**

Se recibe nota de la Liga aludida precedentemente, mediante la cual solicita la afiliación a este Organismo. Procedió a remitir copia del Estatuto y Reglamento, los que no merecieron observaciones por parte de la Asesoría Letrada del Consejo Federal. Por otra parte, se curso nota a la Liga Añatuyense de Fútbol (Añatuya) a los fines que informe si cede a favor de la recurrente la localidad de Quimili, respondiendo en forma afirmativa mediante nota fecha 17 de Diciembre del actual, por lo expuesto esta Comisión sugiere conceder la afiliación que nos ocupa.

Es cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE TORNEOS – INFORME

INFORME N° 71

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días de Diciembre de 2013 se reúne la Comisión de Torneos integrada por los Señores Eduardo Barucco (Vocal); Sr. Alfredo Iturri (Asambleísta), Sr. Timoteo Llera (Representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas), Sr. Marcelo Mazzacane (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Darío Zamoratte (Representante Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Carlos Domínguez (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); como así también, Alfredo Derito (Secretario General) y Alberto Beacon (Vocal), a los fines de establecer la forma de disputa del TORNEO DEL INTERIOR 2014, el que se desarrollará en dos Etapas Clasificatoria y Final.

Etapa Clasificatoria:

Se conformaron, por cercanía geográfica, cincuenta y nueve (59) zonas de cuatro (4) equipos cada una; y, cuarenta y cinco (45) zonas de tres (3) equipos cada una. Total: CIENTO CUATRO (104) Zonas.

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede.

Clasifican a la Etapa Final los equipos ubicados en el primer y segundo lugar de todas las zonas (Total: 208 EQUIPOS); y, los treinta y dos (32) mejores equipos ubicados en el tercer lugar de las zonas integradas por cuatro (4) equipos (TOTAL: 240 EQUIPOS).

Etapa Final:

Primera Fase:

Estará integrada por los 240 equipos clasificados de la Etapa Clasificatoria.

Se desarrollará por el sistema de eliminación directa a doble partido, uno en cada sede.

Segunda Fase:

Estará integrada por los 120 equipos ganadores de la fase anterior.

Se desarrollará por el sistema de eliminación directa a doble partido, uno en cada sede.

Tercera Fase:

Estará integrada por los 60 equipos ganadores de la fase anterior.

Se desarrollará por el sistema de eliminación directa a doble partido, uno en cada sede.

Los treinta (30) equipos ganadores ascienden al Torneo Argentino 2014/15, Categoría "B".

Es todo cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

CLUB ATLÉTICO CENTRAL CÓRDOBA (Santiago del Estero) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2013-2014, CATEGORÍA “A”, AL JUGADOR RODOLFO CÉSAR ALBORNOZ VOSS

DESPACHO N° 12047

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Atlético Central Córdoba** a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría “A” – Edición 2013/14, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **Rodolfo César ALBORNOZ VOSS (D.N.I. N° 29.390.921)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Cat. “A” - Edición 2013/14.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga Santiagueña de Fútbol (Santiago del Estero); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA (Liga Mendocina de Fútbol) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2013-2014, CATEGORÍA “B” AL JUGADOR MATÍAS EMANUEL FIGUEROA

DESPACHO N° 12048

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al **Club Atlético Gimnasia y Esgrima** a incorporar en la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino Categoría “B” – Edición 2013/14, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **Matías Emanuel FIGUEROA (D.N.I. N° 36.876.291)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club comunicar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez

cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino Cat. "B" - Edición 2013/14.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga Mendocina de Fútbol (Mendoza); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO NACIONAL SUB 13 - ETAPA FINAL DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE PINAMAR SEDE DE LA LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL DEL 03 AL 06/12/2013 - RESULTADO DEPORTIVO - INFORME AL CUERPO

Primer Puesto: Estancia Grande (San Luis)

Segundo Puesto: Rivadavia de Lincoln (Junín – Buenos Aires)

TORNEO NACIONAL SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS - ETAPA FINAL DESARROLLADA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL 10 AL 14/12/2013 - RESULTADO DEPORTIVO - INFORME AL CUERPO

Primer Puesto: Rosario

Segundo Puesto: Bahía Blanca

Tercer Puesto: Villa Mercedes

Cuarto Puesto: San Juan

Fair Play: Villa Mercedes

Valla menos vencida: San Juan

Goleador: Arguello, Matías (Pcia. Roque Saenz Peña).

TORNEO ARGENTINO 2013/2014 CATEGORIA "B" – REINICIO AÑO 2014 Y REPROGRAMACION DE PARTIDOS SUSPENDIDOS

El Cuerpo aprobó el reinicio del Torneo Argentino 2013/2014, Categoría "B" para el 02/02/2014 (Fecha 14), todo ello en razón que se debió proceder a la reprogramación de encuentros que no pudieron disputarse en el mes de Diciembre de 2013, en razón de los acontecimientos que son de público conocimiento.

Por cuerda separada, se publicará en afasistemas.com.ar la nueva reprogramación de encuentros y el fixture respectivo con las nuevas fechas de disputa del Torneo Argentino 2013/2014, Categoría "B".

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: Cafayate; Ldor. Gral. San Martín; Albardón; San Antonio de Areco.

INFORMACION SOLICITADA

La remitió la siguiente Liga: Rio Colorado.

VARIOS

San Antonio de Areco: Memoria y Balance.

DESAFILIACION CLUBS

San Carlos de Bariloche: Club Nehuen y Club Unión del Sur.

DATOS LIGAS

Libertador Gral. San Martín (Jujuy): Comunica número de Fax 0388 – 422966 y dirección de E- Mail: silviroman2@outlook.es

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: ALEJANDRO ABEL ESPINA (11-01-1987); PABLO GABRIEL LENCINA (17-07-1994); RODOLFO EMANUEL JUÁREZ BARRERA (24-03-1993); LUCIANO PALACIOS (19-04-1984); FERNANDO DANIEL GRAMAJO (10-08-1988), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

RECORDATORIO

SE RECUERDA A LAS LIGAS AFILIADAS QUE HAYAN REMITIDO LA TABLA DE MÉRITOS QUE DEBERÁN INGRESAR AL SITIO afasistemas.com.ar A NOTIFICARSE DE LAS DESIGNACIONES ARBITRALES EL DÍA MIÉRCOLES ANTERIOR A LA DISPUTA DE LOS ENCUENTROS DE LOS DISTINTOS TORNEOS ORGANIZADOS POR ESTE ORGANISMO.

El Señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) hace llegar, por medio de los señores Miembros del Cuerpo, un afectuoso saludo para toda la familia futbolística del interior del país con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Siendo las 18:55 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2.013